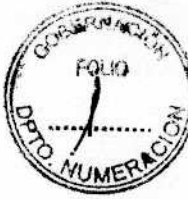


Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA 2 MAY 2013

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heroe de la Nación Argentina

*Poder Ejecutivo
Salta*

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SALTA, 2 MAY 2013

DECRETO Nº 1271

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nº 0120042-15968-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en el **Colegio Secundario Nº 5071 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley Nº 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Nº 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;



///...

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA



RIKARDO DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Oral. de la Gobernación

-2-

...///

DECRETO N° 1271

Cpde. al Expte. N° 0120042-15968-2012-0

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, la creación de cursos, que seguidamente se detallan, en el **Colegio Secundario N° 5071 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

AÑO	DIV.	TURNO	HS. CAT.	PLAN DE ESTUDIOS	DESDE	TERMINO	UBICACION
3°	3°	M	38	MODALIDAD CIENCIAS NATURALES	28/02/12	S/T	SEDE
3°	3°	T	38	MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	28/02/12	S/T	ANEXO

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

